



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- _____ /

PARRAL, 13 Jun 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 968 T

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 176 de (28.02.2014) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

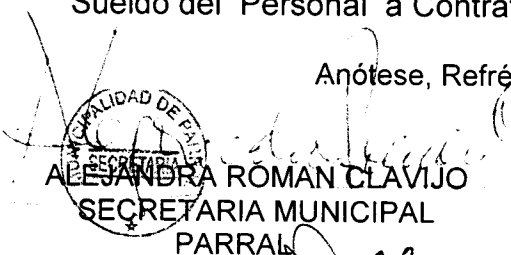
CONSIDERANDO :

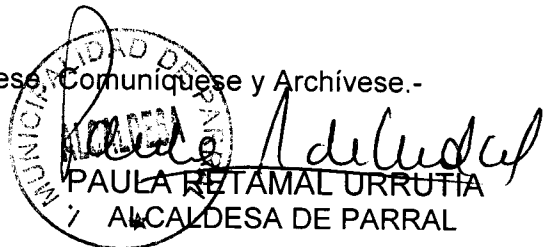
- 1.- La necesidad de continuar atendiendo a los alumnos de la Escuela rural unidocente G – 563 “Horacio Villablanca” de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la recontractación del profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO

- 1.- **NOMBRA**SE, en calidad de funcionario a contrata a don **LUIS ALBERTO CASTILLO HERNANDEZ**, R.U.T. N° **11.565.911-1**, Ex - Profesor de Educación General Básica a contrata de la Escuela rural G – 569 “Fuerte Viejo” y Escuela G-563 “Horacio Villablanca” de la comuna de Parral, quien a contar del **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, continua cumpliendo funciones de Profesor de Aula y encargado del mismo establecimiento educacional denominado Escuela Rural G – 563 “Horacio Villablanca” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que durante el período señalado, el profesional antes individualizado, por la función docente que realizará percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente, y además, percibirá una asignación de Movilización, de cargo del empleador, ascendente a **\$80.000 (Ochenta mil pesos)** mensuales imponibles, que mantendrá mientras cumpla funciones docentes en la citada escuela, denominada “Horacio Villablanca” de la comuna de Parral.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

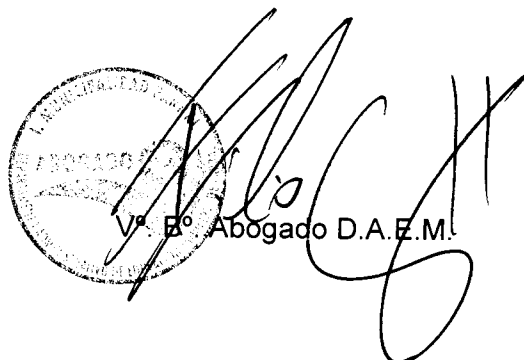

 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/asm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


 V° B° Abogado D.A.E.M.